

Programa del Plan de Atención Socio-Sanitaria

Ayudas económicas para atender las necesidades de personas mayores, personas con discapacidad y drogodependientes.

Objeto

Conceder ayudas económicas que atenderán situaciones de necesidad que afecten a los mutualistas en las siguientes circunstancias:

- Personas mayores.
- Personas con discapacidad.
- Personas con drogodependencia.

Requisitos generales

- Ser mutualista o beneficiario en alta de la Mutualidad General Judicial en el momento del hecho causante, que debe producirse en el ejercicio presupuestario correspondiente.
- Referirse a situaciones producidas y gastos generados desde el 1 de enero del año del ejercicio presupuestario correspondiente.
- No estar incurso en incompatibilidad.

Documentación general

- Solicitud en modelo normalizado, que se puede descargar de la página web de esta Mutualidad, u obtenerse en los Servicios Centrales o en las Delegaciones Provinciales.
- Fotocopia o copia de la declaración del IRPF de la unidad familiar del último ejercicio, incluida la Declaración Complementaria si se hubiera efectuado.
- Si no existe obligación de declarar, certificación de la Administración Tributaria en ese sentido y certificación de las imputaciones íntegras de ingresos que les consten.
- Certificación del domicilio y residencia de los miembros de la unidad familiar.

Alternativamente a la aportación de la anterior documentación, autorizar a Mugeju (en el espacio reservado en el modelo de solicitud) para recabar los datos de los organismos públicos correspondientes.

Documentación específica

A) Programa de atención a personas mayores:

- Certificación o fotocopia compulsada del organismo de la Comunidad Autónoma competente en la materia, acreditativa del grado de discapacidad.
- En su caso, declaración responsable de las pensiones o prestaciones exentas o no sujetas a tributación por IRPF del último ejercicio.

B) Programa de atención a personas con discapacidad:

- Certificación o fotocopia compulsada del organismo de la Comunidad Autónoma competente en la materia, acreditativa del grado de discapacidad.
- En su caso, informe actualizado del especialista responsable de la asistencia facultativa, que indique la necesidad del tratamiento.
- En cada caso, presupuestos del centro o profesional que imparta el tratamiento o de la empresa que realice la supresión de las barreras arquitectónicas.
- Facturas originales del gasto.
- En su caso, declaración responsable de las pensiones o prestaciones exentas o no sujetas a tributación por IRPF del último ejercicio.

C) Programa de atención a personas drogodependientes:

- Prescripción del especialista (para la primera mensualidad).
- Facturas originales.
- En su caso, declaración responsable de las pensiones o prestaciones exentas o no sujetas a tributación por IRPF del último ejercicio.

Plazo de presentación

- Hasta el 1 de diciembre del año en curso.

Resolución y recurso

- Forma de inicio: a solicitud del interesado.
- Autoridad que resuelve: Gerencia de la Mutualidad General Judicial.
- Plazo de Resolución: 6 meses.
- Efectos del silencio administrativo: positivo
- Recurso: de alzada ante el Ministro de Justicia.

Normativa y solicitudes

[Resolución por la que se convocan ayudas de los Programas del Plan de Atención Socio-Sanitaria para 2018](#)230.1 KB

[Real Decreto 1026/2011, de 15 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Mutualismo Judicial. \(BOE 4 de agosto de 2011\).](#)751.08 KB

[SOLICITUD DE AYUDAS DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD](#)181.98 KB

[SOLICITUD DE AYUDAS DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DROGODEPENDIENTES](#)185.55 KB

[SOLICITUD DE AYUDAS DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES](#)162.4 KB